

Decreto No. 582, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
(G. O. No. 8841 del 14 de Marzo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 582

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados Loida Elisa Rodríguez de Santana, Migdalia Lucía Domínguez Lendof y Federico José Villanueva Tavares, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 583, que otorga el exequátur de Ingeniero a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
(G. O. No. 8841 del 14 de Marzo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 583

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, de fecha 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1945, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.-- Otorga exequátur a los Ingenieros Tomás de la Rosa Javier, y Aníbal Oscar Fermín Toro, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil e Ingeniero Topógrafo respectivamente, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 584, que aprueba nombramientos en los Consejos de Guerra de Primer y Segundo Grado de la Policía Nacional.

(G. O. No. 8841 del 14 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 584

VISTA la Ley No. 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;